

SITUACIÓN LGBTI EN EL MUNDO. Junio 2017

Información de contexto

Existen 72 estados que criminalizan las relaciones entre personas del mismo sexo: 33 en África, 23 en Asia, 10 en América y 6 en Oceanía. En 45 de estos estados (24 en África, 13 en Asia, 6 en América y dos en Oceanía).

El número de estados de la ONU (o parte de sus territorios) en los que la pena de muerte puede ser aplicada para los actos sexuales consensuales entre personas adultas del mismo sexo se sitúa en 13, si bien la situación requiere ser matizada. Así, existen 8 estados donde se aplica de manera efectiva la pena de muerte: 4 que lo hacen en todo el país (Arabia Saudí, Sudán, Irán y Yemen), 2 en los que se aplica sólo en ciertas provincias (Nigeria, en 12 estados, y Somalia, en la parte sur) y 2 en los que la pena de muerte se lleva a cabo por agentes no estatales (Irak y territorios de Daesh en el norte de Irak y el norte de Siria). Además, existen otros 5 estados donde la interpretación de la ley de la Saria o el texto literal de la ley establece técnicamente la pena de muerte, pero en la práctica no se invoca tal castigo: Afganistán, Mauritania, Catar, Pakistán y Emiratos Árabes Unidos.

Hay otros estados (19) que, si bien no criminalizan por la vía penal la homosexualidad, sí lo hacen a través de leyes que, por vía administrativa, apuntan activamente en contra de la promoción o expresión pública de las realidades de las personas del mismo sexo y trans: son las llamadas 'leyes de propaganda'. Además de la ley que prohíbe la propaganda homosexual en la Federación Rusa, existen leyes similares en Lituania, en 8 estados de África y en 9 de Asia.

Algunos avances legislativos permiten que 73 estados tengan leyes contra la discriminación en el trabajo, que 9 estados contengan una prohibición expresa en su Constitución a la discriminación por orientación sexual, que 43 estados contemplen el agravante por orientación sexual de las víctimas y que otros 39 recojan expresamente la prohibición a la incitación al odio en sus leyes penales, entre ellos, España.

Son 22 los estados que han aprobado el matrimonio entre personas del mismo sexo, 18 los que recogen la fórmula de la Unión Civil y otros 5 estados contemplan figuras similares. No en todos estos estados se garantiza la adopción conjunta de los dos miembros de la pareja a la hora de formar una familia. Son solo 26 estados los que reconocen esta figura, y otros 18 aceptan la adopción por parte del segundo progenitor.

Especialmente grave es la situación de las personas trans, tanto por las dificultades que tienen para que se reconozca legalmente su género sentido como para que no sean objeto de las formas más graves de violencia. Según el Observatorio Trans de Personas Asesinadas, entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2016, han sido reportados 2.343 homicidios de personas trans y género-diversas en 69 países en el mundo, siendo 1.834 en América del Sur y Central.

Fuentes:
Informe "Estado de la Homofobia 2017" de ILGA
Observatorio de las personas Trans asesinadas

INFORME 2016/17 AMNISTÍA INTERNACIONAL

ÁFRICA

Se reprimió brutalmente la disidencia, como puso de manifiesto la constante generalizada de ataques contra manifestaciones pacíficas y contra el derecho a la libertad de expresión. Se siguió persiguiendo y agrediendo a defensores y defensoras de los derechos humanos, periodistas y opositores políticos. La población civil continuó sufriendo las peores consecuencias de los conflictos armados, que se caracterizaron por violaciones del derecho internacional persistentes y a gran escala. Prácticamente continuó sin abordarse la impunidad por los crímenes de derecho internacional y las violaciones graves de derechos humanos, y quedaba mucho por hacer para abordar la discriminación y la marginación de las personas en situación de mayor vulnerabilidad, entre ellas las mujeres, los niños y niñas y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI).

Las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, o percibidas como tales, siguieron sufriendo abusos o discriminación en países como Botsuana, Camerún, Kenia, Nigeria, Senegal, Tanzania, Togo y Uganda. En Kenia, dos hombres elevaron una petición al Tribunal Superior de Mombasa para que declarara inconstitucionales la exploración anal y las pruebas de VIH y hepatitis B a las que habían sido obligados a someterse en 2015. Sin embargo, el tribunal confirmó la legalidad de los exámenes anales practicados a hombres que presuntamente mantuvieran relaciones homosexuales. Las exploraciones anales forzadas vulneraban el derecho a la intimidad y la prohibición de la tortura y otros malos tratos establecida en el derecho internacional.

AMÉRICA

En toda la región, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) hicieron frente a índices de violencia y discriminación muy elevados y a más obstáculos para acceder a la justicia. El tiroteo incontrolado en una discoteca de Orlando, Florida, demostró que, en Estados Unidos, las personas LGBTI tenían mayores probabilidades de ser blanco de crímenes de odio. Por su parte, Brasil continuaba siendo el país más mortífero del mundo para las personas transgénero.

Las mejoras legislativas e institucionales en algunos países —como el reconocimiento legal del matrimonio entre personas del mismo sexo— no se tradujeron necesariamente en una mayor protección frente a la violencia y la discriminación hacia lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

En todo el continente —en países como Argentina, Bahamas, El Salvador, Estados Unidos, Haití, Honduras, Jamaica, República Dominicana y Venezuela— se mantuvieron niveles elevados de crímenes de odio, apología del odio y discriminación, así como asesinatos y persecución, contra activistas LGBTI. Con todo, en el proceso electoral que tuvo lugar en República Dominicana durante el año, varias personas que habían manifestado abiertamente su pertenencia al colectivo LGBTI presentaron su candidatura para aumentar su visibilidad y participación política.

ASIA MERIDIONAL

Pese a los recursos que se habían presentado ante el Tribunal Supremo, el apartado 377 del Código Penal indio seguía penalizando las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo. El Consejo de Ministros indio aprobó un deficiente proyecto de ley sobre los derechos de las personas transgénero, que los activistas criticaron por su problemática definición de “persona transgénero” y por sus inadecuadas disposiciones contra la discriminación.

En Bangladesh hubo una oleada de homicidios y atentados —estimulados, al parecer, por extremistas— contra personas autoras de blogs, ateas, extranjeras y LGBTI (lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales). Las autoridades tardaron en responder, y cuando lo hicieron detuvieron a casi 15.000 personas. El gobierno puso en peligro con frecuencia su obligación de perseguir a los perpetradores al utilizar medidas tales como la detención arbitraria y secreta. La falta de protección a la que se enfrentaban las personas que desarrollaban su activismo pacíficamente se hizo aún más patente cuando se produjeron una serie de ataques por los que nadie rindió cuentas, como el brutal homicidio de Xulhaz Mannan, director de una revista LGBTI, y de su amigo Tanay Mojumdar. Activistas de derechos humanos que sufrían amenazas similares afirmaron que la policía no les ofrecía suficiente protección, y algunos se mostraron reticentes a acudir a ella por temor a que presentaran cargos en su contra o a ser hostigados.

En Sri Lanka, las personas LGBTI sufrían hostigamiento, discriminación y violencia. Persistía un elevado grado de impunidad para quienes cometían actos de violencia contra mujeres y niñas —incluidas

violaciones perpetradas por personal militar — y no se combatía de manera adecuada la violencia en el ámbito familiar.

SUDESTE ASIÁTICO Y OCEANÍA

En Indonesia, las autoridades parecían a menudo más preocupadas por los grupos religiosos radicales que por respetar y proteger los derechos humanos. Por ejemplo, el gobernador de la capital, Yakarta, de confesión cristiana y primer miembro de la comunidad de etnia china de Indonesia elegido para el cargo, fue sometido a una investigación criminal por presunta “blasfemia”. La discriminación contra las personas LGBTI se recrudeció tras las declaraciones incendiarias, manifiestamente inexactas y engañosas de algunas autoridades.

EUROPA Y ASIA CENTRAL

Hubo progresos, aunque desiguales, con respecto a los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI). Francia aprobó nueva legislación que suprimía los requisitos médicos para conseguir el reconocimiento legal del género, y Noruega admitió el derecho al reconocimiento legal del género basado en la autoidentificación, uniéndose a Dinamarca, Malta e Irlanda. . Varios países tomaron medidas para hacer efectivos los derechos de las parejas del mismo sexo y las adopciones como segundo padre o madre. Italia y Eslovenia aprobaron legislación que reconocía las parejas del mismo sexo. La marcha del Orgullo LGBTI celebrada el 18 de junio de 2017 en Kiev, capital de Ucrania, contó con el apoyo de las autoridades y con fuertes medidas de protección de la policía. Contó con unos 3000 participantes.

Como contrapunto, las relaciones homosexuales consentidas seguían siendo delito en Uzbekistán y Turkmenistán. En Kirguistán, el Parlamento continuaba debatiendo un anteproyecto de ley que penalizaba el acto de “promover una actitud positiva” hacia las “relaciones sexuales no tradicionales”, y en diciembre se aprobó en referéndum una reforma constitucional para prohibir el matrimonio entre personas del mismo sexo. Hubo también oposición de grupos conservadores cada vez más organizados y en ocasiones apoyados por el Estado. Las propuestas de celebrar un referéndum para cambiar la definición constitucional de matrimonio y de familia, a fin de excluir expresamente a las parejas del mismo sexo, fueron bloqueadas por el presidente en Georgia; en cambio, en Rumanía, el Tribunal Constitucional permitió que se presentaran ante el Parlamento. En Lituania, una propuesta de reformar la Constitución en este sentido superó la primera de las dos votaciones requeridas en el Parlamento en junio, sólo unos días después de que 3.000 personas se sumaran a la Marcha por la Igualdad para celebrar el Orgullo Báltico 2016 en Vilna, la capital.

ORIENTE MEDIO Y NORTE DE ÁFRICA

En Bahréin, Egipto, Irán, Marruecos y Túnez se detenía y encarcelaba a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales por cargos de “actos licenciosos o “conducta inmoral”, y se las perseguía en aplicación de leyes que penalizaban las relaciones sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo.

INFORMACIÓN POR PAÍSES

AUSTRALIA

Pese al apoyo abrumador por parte de la ciudadanía, seguía sin haber una ley sobre igualdad de acceso al matrimonio. De acuerdo con la legislación vigente, sólo se permitía el matrimonio entre un hombre y una mujer.

AUSTRIA

En agosto, varias autoridades, entre ellas el canciller federal, expresaron su apoyo al reconocimiento del derecho de las parejas del mismo sexo a contraer matrimonio. Sin embargo, no se presentaron reformas legislativas a tal efecto.

BAHAMAS

Persistían la estigmatización y la discriminación contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI). En abril, una agrupación de activistas fundó el grupo Bahamas Transgender Intersex United. Tras ofrecer su primera conferencia de prensa, algunos integrantes del grupo denunciaron haber recibido amenazas de miembros del público. En mayo, un diputado sugirió que las personas transgénero se exiliaran a otra isla.

BAHRÉIN

Los trabajadores y trabajadoras migrantes y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales sufrían discriminación. No hubo nuevas condenas a muerte ni ejecuciones.

Las autoridades continuaban aplicando las disposiciones del Código Penal sobre “actos licenciosos” y “obscenidad” para enjuiciar y encarcelar a personas por mantener relaciones homosexuales. En enero y febrero, los tribunales rechazaron las solicitudes de cambio de género en los documentos oficiales presentadas por tres bahreiníes que se habían sometido a operaciones de cambio de sexo en el extranjero. En septiembre, un tribunal condenó a 28 hombres a entre seis meses y dos años de prisión tras declararlos culpables de “actos licenciosos” y “obscenidad” por haber asistido a una fiesta privada en la que algunos vistieron ropa de mujer. En noviembre, un tribunal de apelación les redujo las condenas a entre uno y tres meses.

BANGLADESH

Grupos armados que afirmaban actuar en nombre del islam mataron en atentados selectivos a decenas de personas, incluidos ciudadanos y ciudadanas de otros países, activistas en favor del laicismo y personas LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales y transgénero). La reacción del gobierno se caracterizó por la comisión de violaciones de derechos humanos, entre ellas detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, homicidios ilegítimos, tortura y otros malos tratos. El gobierno restringió aún más el derecho a la libertad de expresión, aplicando leyes represivas y presentando cargos penales contra las personas que se mostraban críticas con él.

En 2016, los grupos armados mataron al menos a 32 personas en atentados selectivos, entre ellos activistas laicos, personas LGBTI y minorías religiosas. Los atentados fueron reivindicados por las organizaciones Jamaat ul Mujahideen Bangladesh (JMB) y Ansar al Islam, que se declaraban leales al Estado Islámico y a Al Qaeda respectivamente. En abril, Nazimuddin Samad se convirtió en el sexto activista laico que moría a golpes de machete en un homicidio selectivo en menos de dos años. Asimismo, hombres no identificados acabaron con la vida de Xulhaz Mannan — director de *Roopbaan*, única revista LGBTI en Bangladesh, y destacado activista a favor de los derechos LGBTI— y de su amigo Tanay Mojumdar. Varios activistas de derechos humanos recibieron amenazas de grupos similares y afirmaron no haber recibido suficiente protección de la policía, mientras que otros se mostraron reticentes a acudir a ella por temor a ser acusados u hostigados.

En mayo de 2017, una unidad de élite de las fuerzas de seguridad de Bangladesh detuvo a 28 jóvenes en un acto social donde se habían reunido más de 150 personas y al que se sabe que acuden miembros de la comunidad LGBTI. Se han presentado cargos contra ellos por posesión de drogas y todos están actualmente detenidos. Siguen en peligro de sufrir tortura y otros malos tratos, práctica muy generalizada a las personas que se encuentran bajo custodia. Varias fuentes dijeron a Amnistía Internacional que los agentes del Batallón agredieron física y verbalmente a muchas de las personas presentes.

BÉLGICA

El 9 de diciembre, el gobierno acordó un proyecto de ley destinado a reformar la ley sobre el reconocimiento legal de la identidad de género. De ser aprobado, este anteproyecto permitiría a las personas transgénero obtener el reconocimiento oficial de su identidad de género sobre la base de su consentimiento informado y sin necesidad de cumplir requisitos médicos.

BOLIVIA

Se produjeron algunos avances para proteger los derechos de lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) y los derechos sexuales y reproductivos. Las condiciones del sistema penitenciario seguían siendo preocupantes.

En mayo, la cámara baja de la Asamblea Legislativa Plurinacional aprobó la Ley de Identidad de Género, que establecía procedimientos administrativos para que las personas transgénero mayores de 18 años pudieran cambiar legalmente su nombre, sexo y datos de imagen en documentos oficiales.

En septiembre, el defensor del Pueblo respaldó un proyecto de ley que permitiría a las personas del mismo sexo contraer matrimonio civil, y a lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales disfrutar de los mismos derechos y garantías de atención a la salud y de seguridad social que las otras parejas. El proyecto de ley debía ser sometido a la consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

BOSNIA Y HERZEGOVINA

El Parlamento de la Federación de Bosnia y Herzegovina, la otra entidad constitutiva del país, aprobó reformas en su Código Penal para tipificar como delito los crímenes de odio, cuya definición incluía una gran cantidad de motivos prohibidos; sin embargo, las sanciones previstas para el delito de incitación al odio, discurso de odio y violencia seguían aplicándose únicamente a los motivos de nacionalidad, etnia y religión, y excluían el discurso de odio contra otros grupos marginados.

La exclusión social y la discriminación, en especial de las personas romaníes y de lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, seguía siendo generalizada. Aunque se redujo el número de romaníes sin documentos de identidad y mejoró ligeramente su acceso a la vivienda, seguían encontrando barreras sistémicas en el acceso a la educación, la atención médica y el empleo. El Consejo de Ministros reasignó parte de los fondos inicialmente destinados a respaldar la aplicación del Plan. Las lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales continuaban sufriendo discriminación e intimidación. Grupos de la sociedad civil documentaron casos de agresiones verbales y físicas y discriminación, que en su mayoría no se investigaron de forma exhaustiva.

En marzo, un grupo de hombres jóvenes entró en una cafetería y sala de cine frecuentada por la comunidad LGBTI de la capital, Sarajevo, y atacó e intimidó a la clientela. Aunque varias personas sufrieron lesiones físicas, la policía clasificó el incidente como un delito menor. Tampoco llegaron a presentarse cargos penales contra los perpetradores de una agresión de 2014 contra los organizadores del festival de cine LGTB “Merlinka”, cuya edición de 2016 se celebró en medio de un fuerte dispositivo policial de seguridad.

BOTSUANA

Se restringían los derechos a la libertad de expresión y de reunión. Se violaban los derechos de las personas refugiadas. Se seguían conculcando los derechos de lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

Las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo seguían siendo ilegales. En agosto, un hombre acusado de “mantener relaciones carnales contra natura con otro hombre” en virtud del artículo 164 del Código Penal fue condenado a tres años y medio de cárcel por el tribunal de primera instancia de Gaborone. La Red de Ética, Derecho y VIH/sida de Botsuana (BONELA), que presentó recurso, alegó que el artículo 164 discriminaba en base a la orientación sexual y la identidad de género. Al concluir 2016, aún no se había visto el recurso de apelación.

En marzo, en una causa histórica, la ONG Lesbianas, Gays y Bisexuales de Botsuana (LEGABIBO) ganó el recurso que había presentado ante el Tribunal Supremo para registrarse como organización independiente. El Ministerio del Interior llevaba sin reconocer oficialmente a LEGABIBO desde 2012. El Tribunal Supremo determinó que la negativa a inscribir en registro a LEGABIBO violaba el derecho de los demandantes a la libertad de expresión, de reunión y de asociación.

BRASIL

En el Congreso, estaban pendientes de debate varias propuestas que afectarían a los derechos de las mujeres, los pueblos indígenas, la infancia y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI). En septiembre, una comisión especial de la Cámara de Representantes aprobó cambios en el derecho de familia para definir la familia como la unión entre un hombre y una mujer.

BRUNEI DARUSSALAM

Existía el delito de “actos sexuales contrarios al orden natural”, que castigaba las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo con penas de hasta 10 años de prisión. Sin embargo, de conformidad con el Código Penal reformado, en los casos de “sodomía” pasaría a ser prescriptiva la pena de muerte por lapidación. El artículo 198 tipifica como delito “que un hombre finja ser una mujer o viceversa”. En agosto, un hombre fue detenido por “travestismo y conducta indebida”, delito penado con multa de 1.000 dólares de Brunei (unos 730 dólares estadounidenses), 3 meses de prisión o ambos.

CAMERÚN

El colectivo LGBTI seguía sufriendo discriminación, intimidación, hostigamiento y violencia. La penalización de las relaciones homosexuales se mantuvo cuando en junio se revisó el Código Penal. El 2 de agosto, tres jóvenes fueron detenidos en Yaundé y llevados a una comisaría de la gendarmería donde los golpearon, los insultaron y les afeitaron parcialmente el cabello. Los gendarmes echaron a los hombres agua fría por encima, los obligaron a limpiar el edificio de la gendarmería y les exigieron que “confesaran” su sexualidad. Los pusieron en libertad al cabo de 24 horas tras el pago de un soborno.

CHILE

En septiembre, la Comisión de Derechos Humanos del Senado aprobó el proyecto de ley de identidad de género. Era el primer paso hacia su aprobación tras tres años de debate. Al concluir el año, el proyecto seguía pendiente de aprobación en el Senado y en la Cámara de Diputados. El proyecto de ley propuesto establecía el derecho de las personas mayores de 18 años al reconocimiento legal de su identidad de género mediante la modificación del nombre y el género en documentos oficiales a través de un proceso administrativo que no incluía los requisitos existentes de cirugía de reasignación de género o presentación de certificado médico.

En julio, Chile alcanzó un acuerdo de solución amistosa ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en una denuncia interpuesta en nombre de tres parejas gays a las que se les había negado el derecho a contraer matrimonio. El acuerdo incluía la adopción de una serie de medidas y políticas para promover los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

En agosto, como parte del acuerdo, el gobierno anunció un proceso participativo con la sociedad civil, cuyo propósito era redactar un proyecto de ley para establecer la igualdad respecto al matrimonio.

DINAMARCA

Las normas de procedimiento establecidas por las autoridades de salud danesas para acceder a tratamiento hormonal y a cirugía de afirmación de género alargaron injustificadamente el proceso de reconocimiento del género para las personas transgénero. Las pruebas y cuestionarios exigidos se centraban en la conducta sexual, lo que para muchas personas transgénero resultaba humillante. En mayo, el Parlamento adoptó una resolución histórica para que las identidades transgénero dejaran de tratarse como patologías de “trastorno mental” a partir de principios de 2017.

ECUADOR

El Comité de Derechos Humanos de la ONU expresó preocupación por las violaciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), que incluían el reiterado uso de la fuerza por parte de la policía contra manifestaciones pacíficas, disposiciones legales que amenazaban los derechos de asociación y de reunión, y retrasos en la reforma legislativa para permitir una consulta adecuada con los pueblos y nacionalidades indígenas y otras comunidades. El Comité recomendó incrementar los esfuerzos para poner fin a la discriminación contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), y abordar la violencia contra las mujeres y la violencia sexual en las escuelas.

EGIPTO

En aplicación de la Ley 10 de 1961, se seguía deteniendo y enjuiciando a personas por el cargo de “actos licenciosos” debido a su orientación sexual o su identidad de género reales o supuestas.

EL SALVADOR

Persistía la impunidad por la violencia y otros delitos contra lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI). Eran frecuentemente blanco de abusos, intimidación y violencia a causa de su orientación sexual o identidad de género. En particular, las mujeres transgénero, que a menudo enfrentaban grandes obstáculos para acceder a la justicia debido a la discriminación, sufrían violencia y extorsión a manos de las maras. Al no poder hallar protección ni justicia, algunas personas LGBTI huían del país porque era el único modo de dejar atrás la violencia. Aumentaron las expulsiones de personas con ciudadanía salvadoreña, especialmente desde México. Sin embargo, El Salvador no adoptó ningún protocolo o mecanismo efectivo para identificar y proteger a las personas devueltas a las comunidades de las que habían huido.

ESLOVENIA

En abril, el Parlamento aprobó la Ley de Asociaciones, que reconocía a las parejas del mismo sexo idénticos derechos que los derivados del matrimonio, pero no garantizaba su derecho a adoptar y a acceder a servicios de reproducción asistida.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Persistía la discriminación jurídica de lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales a nivel estatal y federal. No existía protección federal alguna que prohibiera la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género en el lugar de trabajo, la vivienda o la atención a la salud. Aunque algunas ciudades y estados concretos promulgaron legislación contra la discriminación que incluía protección por motivos de orientación sexual e identidad de género, la inmensa mayoría de los estados no brindaban protección a las personas LGBTI. La terapia de reorientación sexual, calificada como una forma de tortura por el Comité de la ONU contra la Tortura, seguía siendo legal en la mayoría de los estados y territorios. Las personas transgénero seguían viéndose particularmente marginadas. El índice de asesinatos de mujeres transgénero era elevado, y las leyes estatales discriminatorias —como el “proyecto de ley de los aseos” de Carolina del Norte, que prohibía a las ciudades permitir a las personas transgénero usar los aseos públicos de acuerdo con su identidad de género— vulneraban sus derechos.

La liberación de Chelsea Manning de una prisión militar estadounidense, el 17 de mayo de 2017, puso fin a su castigo por revelar información clasificada, incluidos posibles crímenes de guerra cometidos por el ejército estadounidense. Amnistía Internacional venía haciendo campaña en favor de la liberación de Chelsea Manning desde 2013, cuando fue condenada a 35 años de prisión. Se le impuso una pena de cárcel muy superior a las dictadas contra personal militar condenado por asesinato, violación o crímenes de guerra. Además, la denunciante de irregularidades perteneciente al ejército estadounidense estuvo recluida durante 11 meses en condiciones de prisión preventiva que el relator especial de la ONU sobre la tortura calificó de trato cruel, inhumano y degradante. Fue sometida al régimen de aislamiento como castigo por un intento de suicidio, y privada de tratamiento adecuado en relación con su identidad de género durante su estancia en prisión.

ESTONIA

El 1 de enero entró en vigor la Ley de Cohabitación, que permitía a las parejas no casadas, incluidas las del mismo sexo, registrarse como parejas de cohabitación y tener acceso a prestaciones estatales.

FEDERACIÓN RUSA

Especialmente preocupante es la situación que se ha vivido en Chechenia. El 1 de abril de 2017, el diario ruso independiente *Novaya Gazeta* publicó que más de un centenar de hombres considerados gais había sido secuestrado en días recientes como parte de una campaña coordinada. Según la información publicada, estas personas fueron sometidas a tortura y otros malos tratos y obligadas a revelar el nombre de otras personas LGBTI que conocían. *Novaya Gazeta* aseguraba que había corroborado la información sobre al menos tres hombres que habían sido asesinados por sus captores, pero que según sus fuentes se habían cometido muchos más homicidios.

Amnistía Internacional pudo confirmar parte de estas informaciones y habló con testigos que contaron cómo se les humilla públicamente, lo que les pone en riesgo de sufrir represalias por parte de su comunidad y de sus propias familias. Las autoridades chechenas negaron inicialmente que estos actos se hubieran producido, pero las autoridades rusas han iniciado una investigación preliminar sobre estas denuncias. Amnistía Internacional pide a las autoridades rusas que investiguen los informes de persecución y homicidios de hombres gais en Chechenia, así como el hostigamiento que están sufriendo los periodistas que lo denunciaron.

FINLANDIA

La legislación sobre el reconocimiento legal de la identidad de género seguía violando los derechos de las personas transgénero. De acuerdo con la Ley sobre el Reconocimiento Legal del Género de las Personas Transexuales (Ley Trans), las personas transgénero sólo podían conseguir el reconocimiento legal de su identidad de género si accedían a ser esterilizadas, tenían diagnosticado un trastorno mental y eran mayores de 18 años.

En abril, el Comité Consultivo Nacional sobre Ética Asistencial Médica y Social expresó su preocupación por que se sometiera a menores de edad intersexuales a intervenciones médicas innecesarias sin su pleno consentimiento informado.

FRANCIA

En octubre, el Parlamento aprobó una disposición legislativa relativa al reconocimiento legal de la identidad de género de las personas transgénero que establecía un procedimiento por el que podían solicitar el reconocimiento sin tener que cumplir ningún requisito médico. Aun así, la disposición seguía imponiendo condiciones a las personas transgénero, como el cambio de nombre o una apariencia física acorde con su identidad de género.

GEORGIA

El 9 de agosto, el presidente Margvelashvili rechazó someter a referéndum una enmienda que modificaba la definición de matrimonio de la Constitución sustituyendo el concepto de “unión voluntaria basada en la igualdad de los cónyuges” por “unión entre un hombre y una mujer”. El proyecto de ley que había dado lugar a la enmienda constitucional había obtenido en mayo el respaldo de la Comisión Parlamentaria de Derechos Humanos. El 23 de noviembre, una mujer transgénero murió en un hospital a consecuencia de las lesiones sufridas al ser agredida y golpeada por dos hombres. Una ONG local de derechos de las mujeres informó de que había documentado al menos 35 agresiones a mujeres LGBTI a lo largo del año. La oficina del Defensor del Pueblo se unió a grupos locales de defensa de los derechos para expresar su preocupación por la falta de investigación efectiva y rendición de cuentas en los delitos contra lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

GHANA

Las relaciones sexuales consentidas entre varones seguían siendo delito. Las organizaciones locales denunciaron que las personas LGBTI seguían sufriendo hostigamiento policial, además de discriminación, violencia y casos de chantaje en la comunidad en general.

GRECIA

En mayo, el Ministerio de Justicia encargó a un comité preparatorio la redacción de un proyecto de ley para permitir el reconocimiento legal de la identidad de género de las personas transgénero mediante un proceso administrativo que no incluyera el requisito de someterse a cirugía de reasignación de género. En junio, el Tribunal de Primera Instancia de Atenas permitió a un hombre transgénero cambiar de indicador de género en sus documentos de identidad sin tener que someterse a cirugía.

HAITÍ

En noviembre, el historial de derechos humanos de Haití se sometió al examen periódico universal de la ONU. Haití aceptó varias recomendaciones, entre ellas la de adherirse a las convenciones de la ONU sobre la apatridia, la de reforzar su marco jurídico contra la violencia de género y la de mejorar la protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos. Sin embargo, rechazó las recomendaciones de proteger a lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) y de unirse a la Corte Penal Internacional.

En septiembre, se dirigieron amenazas públicas, incluso por parte de varios parlamentarios, contra las personas y ONG que estaban organizando un Festival de Cine LGBTI. En septiembre, el fiscal de Puerto Príncipe ordenó la cancelación del festival por motivos de seguridad. Durante los días siguientes hubo un notable incremento de las denuncias de ataques homófobos.

HONDURAS

El clima general de violencia obligó a miles de personas a huir de Honduras. Las mujeres, las personas migrantes, la población internamente desplazada y los defensores y defensoras de los derechos humanos —especialmente las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI)— estaban particularmente expuestas a sufrir violencia.

Los defensores y defensoras de los derechos humanos de las personas LGBTI también estaban particularmente expuestos a sufrir amenazas y agresiones. René Martínez, presidente de la Comunidad Gay Sampedrana en la ciudad de San Pedro Sula, fue hallado muerto el 3 de junio; su cadáver presentaba señales de tortura. El Movimiento Mundial de los Derechos Humanos (MMDDHH) denunció que, entre julio de 2015 y enero de 2016, los integrantes de la Asociación Arcoiris —grupo de defensa de los derechos de las personas LGBTI— habían sufrido 36 incidentes relativos a su seguridad, entre ellos homicidios, amenazas, vigilancia y hostigamiento. Se acusó al ejército de infiltrarse en movimientos sociales y atacar a defensores y defensoras de los derechos humanos.

INDIA

En febrero, el Tribunal Supremo remitió a una sala constitucional un recurso presentado contra el apartado 377 del Código Penal indio, que penalizaba las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo.

En junio, cinco personas que se identificaron como LGTBI presentaron otro recurso en el Tribunal Supremo para pedir la derogación del apartado 377.

En julio, el Consejo de Ministros aprobó un deficiente proyecto de ley sobre los derechos de las personas transgénero. Los activistas criticaron este proyecto de ley por su problemática definición de “persona transexual” y por sus disposiciones contra la discriminación, que no estaban en consonancia con la sentencia dictada en 2014 por el Tribunal Supremo.

INDONESIA

La discriminación contra las personas LGBTI aumentó a raíz de las declaraciones que en enero realizaron diversas autoridades, de carácter incendiario, manifiestamente inexactas o engañosas sobre la “defensa de la moralidad y la seguridad pública del país”.

En febrero, la policía disolvió en Yakarta un taller organizado por una destacada ONG de defensa de los derechos LGBTI, e impidió la celebración de una concentración a favor de los derechos de las personas LGBTI en Yogyakarta.

Ese mismo mes, la Comisión de Radiodifusión Indonesia publicó una carta en la que pedía que, con el fin de “proteger a la infancia”, se prohibieran los programas de radio o televisión que promovieran actividades del colectivo LGBTI. Asimismo, en febrero, en el marco de un ambiente cada vez más hostil hacia las personas LGBTI, la escuela islámica para personas transgénero Al Fatah de Yogyakarta se vio obligada a cerrar debido a actos de intimidación y amenazas provenientes del Frente Islámico Yihadista. En junio, el gobierno votó en contra de una resolución del Consejo de Derechos Humanos de la ONU para nombrar un experto o experta independiente sobre la violencia y la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género. En noviembre, se opuso a la misma resolución en la Asamblea General.

Dos hombres fueron detenidos el 28 de marzo de 2017 y acusados de mantener relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (liwath) en virtud del Código Penal Islámico de Aceh. El 17 de mayo el Tribunal Islámico de Banda Aceh los condenó a 85 azotes cada uno, aunque se redujo el número porque habían estado dos meses detenidos. Los reglamentos islámicos están en vigor en Aceh desde que se promulgó la Ley de Autonomía Especial de esta provincia en 2001 y son aplicados por los tribunales islámicos. Esta es la primera vez que se infligen en la provincia azotes con vara a hombres gays en virtud de la ley islámica. Las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo no son consideradas delito en el Código Penal indonesio (KUHP).

IRÁN

El Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, llevó a cabo su tercer y cuarto exámenes periódicos de Irán y criticó que se siguiera discriminando a las niñas, a los niños y niñas pertenecientes a minorías religiosas y étnicas y a las lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) menores de edad, y censuró la corta edad a la que estaba establecida la responsabilidad penal, especialmente en el caso de las niñas. Algunas conductas homosexuales consentidas seguían siendo castigadas con la muerte.

ITALIA

El Parlamento aprobó en mayo la Ley 76/2016, que establecía la unión civil de parejas del mismo sexo y las normas que regulaban la unión de hecho de las parejas de distinto sexo, a las que se reconoció la mayoría de los derechos de las parejas casadas. Sin embargo, la nueva ley no abordaba la adopción entre parejas del mismo sexo.

JAMAICA

Seguía sin haber ningún tipo de protección jurídica frente a la discriminación basada en la orientación sexual o identidad de género o en la presunta orientación sexual o identidad de género. Los integrantes jóvenes del colectivo de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales continuaban haciendo frente a intimidación y hostigamiento debido a la falta de protección legal. Las relaciones sexuales consentidas entre hombres siguieron estando penalizadas.

Entre enero y junio, 23 personas denunciaron ante J-FLAG —ONG de defensa de los derechos de las personas LGBTI— que habían sufrido agresiones por su orientación sexual o identidad de género o por su presunta orientación sexual o identidad de género. Una encuesta publicada por J-FLAG concluyó que en la sociedad jamaicana había actitudes homófobas firmemente arraigadas. Por ejemplo, sólo el 36% de la población encuestada afirmó que permitiría a un hijo gay seguir viviendo en casa. Casi el 60% de las personas encuestadas dijeron que harían daño a una persona LGBTI si se les acercara. En junio, la fiscal general criticó en las redes sociales que la embajada estadounidense enarbolará una bandera del Orgullo tras la masacre de personas LGBTI en una discoteca de Orlando, Estados Unidos. En agosto, por segundo año consecutivo, J-FLAG llevó a cabo actividades para celebrar la semana del Orgullo.

JAPÓN

En un ambiente de discriminación generalizada contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), varios municipios y grandes empresas adoptaron medidas para reconocer las uniones entre personas del mismo sexo. Nuevos municipios adoptaron instrumentos que reconocían por escrito las uniones entre personas del mismo sexo. Un número cada vez mayor de empresas, sobre todo multinacionales, modificó sus reglamentos internos para que las parejas de personas del mismo sexo pudieran beneficiarse también de las prestaciones laborales. Los principales partidos políticos que concurren a las elecciones de julio a la cámara alta se comprometieron a defender los derechos LGBTI.

La población LGBTI continuaba discriminada, sobre todo en zonas rurales. Una mujer transgénero demandó al Estado por haberle negado inyecciones de hormonas en prisión. Los padres de un estudiante gay de la Universidad de Hitotsubashi (Tokio), que se suicidó cuando revelaron públicamente y sin su consentimiento su orientación sexual y lo sometieron a acoso, demandaron a la universidad y a otro estudiante por daños y perjuicios.

Amnistía Internacional está realizando entre 2017-2019 una campaña denominada “Amor más allá del género”. El objetivo de la campaña es lograr un proyecto de ley nacional, así como de ordenanzas y directrices a nivel municipal y local para eliminar la discriminación generalizada que todavía sufren las personas LGBTI y garantizar sus derechos en Japón.

KENIA

El 16 de junio, el Tribunal Superior de Mombasa confirmó la legalidad de practicar exploraciones anales a hombres sospechosos de mantener relaciones homosexuales. Dos hombres habían solicitado al tribunal que declarase inconstitucionales las exploraciones así como las pruebas de VIH y hepatitis B a las que habían sido obligados a someterse en febrero de 2015. El tribunal determinó que no se había producido ninguna violación de derechos ni vulneración de la ley. Según el derecho internacional, las exploraciones anales y pruebas de VIH forzadas violan el derecho a la intimidad y la prohibición de la tortura y otros malos tratos. El fallo del Tribunal Superior infringía varios tratados de derechos humanos ratificados por Kenia.

KIRGUISTÁN

En mayo, la comisión parlamentaria sobre orden público y lucha contra la delincuencia retiró un anteproyecto de ley dirigido a penalizar el acto de “promover una actitud positiva” hacia las “relaciones sexuales no tradicionales”, para someterlo a revisión adicional antes de la votación parlamentaria final. Según afirmaciones de activistas de los derechos de las personas LGBTI, aunque no se hubiera aprobado aún, la ley ya pendía “sobre sus cabezas” y coartaba sus actividades.

LITUANIA

El 18 de junio, 3.000 personas se sumaron en Vilna a la Marcha por la Igualdad para celebrar el Orgullo Báltico 2016. La marcha se desarrolló sin incidentes graves y con la debida protección policial.

El Parlamento lituano votó a favor de una propuesta de reforma de la Constitución dirigida a restringir la definición de “familia” contenida en el artículo 38, de manera que las parejas del mismo sexo quedaran excluidas.

MARRUECOS Y EL SÁHARA OCCIDENTAL

Las autoridades continuaron aplicando el artículo 489 del Código Penal, que penalizaba las relaciones homosexuales consentidas, para enjuiciar y encarcelar a personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. En marzo enjuiciaron a dos hombres que habían sido víctimas de un ataque homófobo perpetrado por unos jóvenes en la ciudad de Beni Mellal.

La difusión en Internet de la grabación del ataque desencadenó condenas generalizadas. Uno de ellos fue condenado a cuatro meses de prisión en aplicación del artículo 489, pena que pasó a ser condicional en apelación, y al pago de una multa; al otro se le impuso una condena condicional de tres meses. Según los medios de comunicación, dos de los agresores fueron condenados en apelación a cuatro y seis meses de prisión, respectivamente.

Dos niñas de Marruecos, de 16 y 17 años, fueron detenidas por realizar “actos indecentes o antinaturales con una persona del mismo sexo”, en virtud del artículo 489 del Código Penal de Marruecos. Finalmente en diciembre de 2016 fueron declaradas inocentes. En Marruecos, las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo siguen estando penalizadas y persiste la discriminación de las personas LGBTI en la ley y en la práctica. Las autoridades marroquíes continúan encarcelando a personas en aplicación del artículo 489 del Código Penal, que prevé penas de hasta tres años de prisión y una multa de hasta 1.000 dirhams (aproximadamente 102 dólares estadounidenses).

El Comité de Derechos Humanos de la ONU estudió el historial de Marruecos en materia de derechos humanos en octubre de 2016. El Comité criticó que persistiera la discriminación basada en el género, incluida la criminalización de las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo. Amnistía Internacional insta a las autoridades marroquíes a que implementen sin dilación las recomendaciones del Comité y deroguen el artículo 489 del Código Penal que criminaliza este tipo de relaciones.

MÉXICO

El Congreso rechazó uno de los dos proyectos de ley presentados que permitirían a las parejas del mismo sexo contraer matrimonio y adoptar niños o niñas.

En mayo, el presidente Peña Nieto presentó ante el Congreso dos anteproyectos de ley para reformar la Constitución y el Código Civil Federal. El Congreso rechazó en noviembre una propuesta de reforma constitucional para garantizar de manera expresa el derecho a contraer matrimonio sin discriminación. La segunda reforma del Código Civil propuesta prohibiría la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género a la hora de permitir a las parejas contraer matrimonio y, a las personas, adoptar. Dicha reforma también incluía el derecho de las personas transgénero a que México les reconociera su identidad de género. El proyecto de ley seguía pendiente de debate en el Congreso. En septiembre, pasó a ser vinculante para todos los jueces y juezas del país la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia que confirmaba los derechos de las parejas del mismo sexo a contraer matrimonio y adoptar sin sufrir discriminación por su orientación sexual o su identidad de género.

MOLDAVIA

La mayor marcha del orgullo celebrada nunca en el país tuvo lugar el 22 de mayo en Chişinău, con la participación de unas 300 personas. Algunos contramanifestantes intentaron agredir a activistas de los

derechos LGBTI. La policía estableció un cordón efectivo, pero decidió evacuar a los participantes en autobús justo antes de que la marcha llegara a su destino final.

MONTENEGRO

En mayo, dos organizaciones de defensa de los derechos de las personas LGBTI interpusieron una demanda ante un tribunal administrativo contra el Ministerio del Interior por no haber garantizado el derecho a la libertad de reunión pacífica, al permitir que las autoridades policiales prohibieran en tres ocasiones consecutivas la marcha del Orgullo LGBTI en Niksic, segunda ciudad más grande del país. Previamente habían presentado una reclamación ante el Ministerio, que éste rechazó. En junio, el tribunal desestimó la demanda, por lo que las organizaciones llevaron posteriormente los hechos ante el Tribunal Constitucional para que se pronunciara sobre su constitucionalidad.

NAURU

La Ley Penal de 2016, que entró en vigor en mayo, despenalizaba las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo.

NEPAL

Persistía la discriminación por motivos de género, casta, clase social, origen étnico, orientación sexual, identidad de género y religión. La reforma constitucional no garantizaba a las mujeres los mismos derechos de ciudadanía que a los hombres, ni protegía frente a la discriminación a las comunidades marginadas, como los dalits y las personas LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales).

NIGERIA

Continuaba en vigor la ley que prohibía el matrimonio entre personas del mismo sexo. La policía seguía deteniendo a personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI). Los hombres considerados gays sufrían ataques de muchedumbres y eran sometidos a chantaje y extorsión.

NORUEGA

En junio, el Parlamento aprobó una nueva ley sobre el reconocimiento legal del género, que establecía que las personas transgénero de 16 años o más tenían derecho al reconocimiento legal de su género basado en su autoidentificación. Los niños y niñas de edades comprendidas entre 6 y 16 años podrían solicitar el reconocimiento legal de su género con el consentimiento de sus progenitores o tutores. La violencia motivada por actitudes discriminatorias hacia las personas transgénero seguía sin estar tipificada como delito de odio en el Código Penal.

PAPÚA NUEVA GUINEA

Tanto el Estado como agentes no estatales ejercían elevados niveles de violencia contra las trabajadoras y trabajadores sexuales a causa de su identidad de género, su orientación sexual o su ocupación, a lo que contribuían también las leyes que penalizaban el trabajo sexual. A causa de la desigualdad entre los géneros y la discriminación que eran sistémicas en la educación, en el empleo y en toda la comunidad, muchas mujeres (incluidas mujeres transgénero) y hombres gays se veían en la necesidad de vender sexo para ganarse la vida. Las trabajadoras y los trabajadores sexuales sufrían la violación de sus derechos a manos de agentes de policía, con agresiones físicas, violaciones, detenciones y reclusiones arbitrarias y otros malos tratos. La penalización de las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo y del trabajo sexual siguió propiciando y agravando la violencia y la discriminación contra las personas homosexuales y transexuales. Asimismo, favoreció la discriminación en la atención médica y menoscabó la prevención y el tratamiento del VIH.

PERÚ

Hubo un notable incremento de la violencia y la desprotección contra los grupos marginados, particularmente contra las mujeres y las niñas, los pueblos indígenas y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI). Las ONG registraron un total de 43 casos de “riesgo para la seguridad personal” (casos de amenazas e intimidación) y 8 asesinatos de personas LGBTI. No obstante, debido al cambio de gobierno y a la renovación del Congreso, no se aprobó una reforma del Código Penal que tipificara como delito la discriminación y las agresiones por motivos de orientación sexual e identidad de género.

En diciembre se presentó en el Parlamento un proyecto de ley que reconocía el género a las personas transgénero.

En abril de 2017, la Comisión de Constitución del Congreso de la República votó a favor de eliminar la discriminación por orientación sexual e identidad de género como agravante de delito. Esta medida impediría el disfrute de un amplio rango de derechos, estigmatizaría a personas por su orientación sexual e identidad de género y alimentaría la discriminación y otros abusos en la comunidad, en las escuelas y en los hogares en contra de los derechos humanos de las personas LGBTI.

PORTUGAL

En febrero, el Parlamento votó a favor de anular el veto presidencial a una ley que reconocía el derecho a la adopción de las parejas del mismo sexo. Aprobada inicialmente en noviembre de 2015, la nueva ley entró en vigor en marzo.

PUERTO RICO

Pese a los recientes avances para garantizar los derechos de las personas LGBTI, siguieron recibiendo informes de violaciones de derechos relacionados con el acceso a los servicios de salud, especialmente para las personas transgénero. Las políticas del Departamento de Salud relativas a garantizar el acceso igualitario a los servicios de salud seguían sin modificarse y, a pesar de que el gobierno permitía cambiar el género en los documentos de identidad del Estado, continuó recibiendo información sobre incidentes de discriminación en el momento de expedir los documentos de identidad.

Tras la adopción de la Carta Núm. 19 — una nueva política interna del Departamento de Educación de Puerto Rico, cuya finalidad era la aplicación de un plan de estudios que incorporara la perspectiva de género en las escuelas públicas del país—, salieron a la luz casos de discriminación y hostigamiento hacia el alumnado LGBTI o percibido como tal. Se recibieron informes de expulsiones de estudiantes por no llevar el uniforme o tener un corte de pelo “acorde a su sexo biológico”. En julio, el gobierno federal de Estados Unidos publicó una directiva que estipulaba que los y las estudiantes transgénero debían poder usar los servicios que se correspondían con su identidad de género. Dicha directiva no se había aplicado plenamente.

REPÚBLICA CHECA

En junio, el Tribunal Constitucional resolvió que el artículo 13.2 de la Ley de Uniones Civiles, que prohibía adoptar y tener la custodia exclusiva de un menor a quienes vivieran en unión civil con una persona del mismo sexo, era inconstitucional, y la disposición fue anulada. Aun así, las adopciones conjuntas, en las que ambos cónyuges tuvieran plenos derechos parentales, continuaron estando prohibidas para las parejas LGBTI en unión civil.

REPÚBLICA DOMINICANA

En mayo se celebraron elecciones legislativas, presidenciales y municipales. El Partido de la Liberación Dominicana (PLD), volvió a ganar. Varios candidatos y candidatas abiertamente lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) concurren a las elecciones legislativas y municipales para incrementar su visibilidad política y su participación.

Las organizaciones de la sociedad civil continuaban denunciando crímenes de odio contra personas LGBTI, en particular asesinatos de mujeres transgénero.

El asesinato de una mujer transgénero —el segundo homicidio de esta clase este año y el 38° desde 2006— pone de relieve la violencia extrema a la que están expuestas muchas mujeres trans del país. El cuerpo de Jessica Rubi Mori (cuyo nombre legal era Elvis Guerrero), trabajadora sexual transgénero y activista de la organización comunitaria *Este Amor*, fue encontrado descuartizado el 3 de junio de 2017 en un terreno baldío del municipio de Higüey, en el este del país.

RUMANÍA

El Código Civil prohibía los matrimonios y las uniones civiles entre personas del mismo sexo y no reconocía los contraídos en el extranjero. El Tribunal Constitucional seguía estudiando el caso de una pareja homosexual que había solicitado que se reconociera su matrimonio, oficiado en Bélgica. En noviembre, el Tribunal Constitucional solicitó al Tribunal de Justicia de la Unión Europea una interpretación armónica de la legislación de la UE sobre libertad de circulación y residencia para las parejas del mismo sexo. La Coalición

por la Familia, grupo formado por unas 30 asociaciones y fundaciones, llevó a cabo hasta mayo una campaña para presentar una propuesta legislativa con el fin de restringir en la Constitución la definición de “familia” como “matrimonio entre cónyuges” a “matrimonio entre un hombre y una mujer”. En julio, el Tribunal Constitucional permitió que la propuesta se llevara al Parlamento para decidir si debía celebrarse un referéndum nacional. En abril, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos concluyó que las autoridades no habían investigado de forma efectiva las agresiones contra participantes en la marcha del Orgullo de Bucarest en 2006, incluida su posible motivación discriminatoria.

SENEGAL

Al menos siete hombres y una mujer permanecían reclusos en relación con su supuesta orientación sexual. En enero, el Tribunal de Apelación de Dakar absolvió a siete hombres de “actos contra natura”. Habían sido detenidos en julio de 2015, y condenados en agosto de ese mismo año a 18 meses de prisión con una suspensión de 12 meses.

SIERRA LEONA

Después de haberse sometido en abril a su segundo examen periódico universal, Sierra Leona aceptó 177 de las 208 recomendaciones formuladas. Entre estas figuraba la ratificación de tratados Internacionales de derechos humanos, tales como los protocolos facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Sierra Leona accedió a derogar o revisar las leyes que se utilizaban para restringir la libertad de expresión y de asociación, pero rechazó prohibir por ley la mutilación genital femenina, permitir que las niñas embarazadas asistieran a la escuela o garantizar los derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

SINGAPUR

Seguía en vigor el apartado 377A del Código Penal, que penalizaba las relaciones sexuales consentidas entre hombres. En junio, el Ministerio del Interior pidió a las empresas que dejaran de patrocinar el festival Pink Dot, que congregaba a la comunidad LGBTI.

SRI LANKA

En junio se vinculó a un grupo que se hacía llamar Sinha Le (Sangre de León) con las protestas realizadas contra la construcción de una mezquita en la ciudad de Kandy. En junio, sus simpatizantes llevaron a cabo en las redes sociales una campaña de amenazas e intimidación contra Equal Ground, organización que reivindicaba derechos humanos y políticos para la comunidad LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales) de Sri Lanka.

También en junio, el Ministerio de Salud advirtió de que “las personas transgénero están, con frecuencia, marginadas social, económica, política y jurídicamente [...] y son vulnerables al acoso, la violencia, las agresiones sexuales y la discriminación sexual en el acceso a espacios públicos”. Asimismo, ordenó que se les facilitaran servicios de salud, y que se les expidieran certificados de reconocimiento de género acreditados por profesionales médicos para ayudarles a modificar sus certificados de nacimiento, a fin de que reflejaran el sexo con el que se identificaban.

SUDÁFRICA

Las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) eran objeto de discriminación y crímenes de odio, incluidos homicidios. Continuaron los crímenes de odio —tales como homicidios y agresiones— la apología del odio y la discriminación contra personas LGBTI. Se creía que un gran número de ataques de esta índole no se denunciaban a la policía. En marzo, Lucia Naido murió apuñalada en Katlehong (Ekurhuleni). La policía de Katlehong abrió una investigación por asesinato que continuaba en curso. En abril, un hombre joven abiertamente gay, Tshifhiwa Ramurunzi, fue atacado y herido de gravedad en Thohoyandou (provincia de Limpopo). Su agresor fue acusado de intento de asesinato. El 6 de agosto se encontró en Potchefstroom (provincia del Noroeste), el cuerpo de Lesley Makousaan, estudiante de 17 años abiertamente gay; lo habían estrangulado. Poco después se detuvo a un sospechoso, que estaba en espera de juicio.

El 4 de diciembre se encontró en Khayelitsha (provincia del Cabo Occidental), el cuerpo de Noluvo Swelindawo, una mujer abiertamente lesbiana que había sido secuestrada la víspera. Se detuvo a un sospechoso por cargos de violación de domicilio, secuestro y asesinato, que compareció ante un tribunal el

7 de diciembre y, el 21 de diciembre retiró su solicitud de libertad con fianza.

SUECIA

En abril, el gobierno anunció un plan para conceder una indemnización económica a las personas transgénero a quienes se hubiera obligado a someterse a esterilización para cambiar legalmente de género.

SUIZA

En mayo, el Consejo Nacional (cámara baja del Parlamento Federal) votó a favor de un proyecto de ley que permitía a los miembros de parejas del mismo sexo la adopción.

TAIWAN

El registro de parejas del mismo sexo se amplió a 10 municipios y condados. El comité judicial de la Asamblea Legislativa de Taiwan aprobó las enmiendas al Código Civil propuestas por dos legisladores del DPP, un paso hacia la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo.

En mayo de 2017, los jueces del Tribunal Constitucional de Taiwan resolvieron que la actual ley sobre el matrimonio en Taiwan es inconstitucional en tanto que discrimina a las parejas del mismo sexo. Los jueces han dado a los legisladores dos años para que enmienden o promulguen la legislación pertinente.

TANZANIA

Las autoridades lanzaron una campaña de represión contra las personas LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales) y amenazaron con suspender a las organizaciones que las apoyaban. En agosto se efectuó un registro de las oficinas de la organización Servicios y Trabajo de Incidencia de Educación en Salud Comunitaria (CHESA, por sus siglas en inglés), durante el cual se detuvo a miembros del personal y se confiscaron documentos. En agosto, la policía detuvo a 20 personas LGBTI en Dar es Salam. La mayoría estuvieron recluidas durante más de 48 horas y después quedaron en libertad sin cargos. En noviembre, las autoridades suspendieron los programas comunitarios de prevención del VIH/sida para hombres homosexuales.

TOGO

En abril, el Consejo de Ministros adoptó un proyecto de ley sobre libertad de asociación que no se ajustaba a las normas internacionales. El texto afirmaba que las "asociaciones extranjeras o internacionales" necesitaban autorización previa para desarrollar su actividad en Togo. La ley también disponía que las asociaciones debían respetar las leyes y la moralidad nacionales. Estas disposiciones podrían utilizarse para discriminar a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, ya que las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo seguían constituyendo delito.

TÚNEZ

Las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales continuaban expuestas a ser detenidas en aplicación del artículo 230 del Código Penal, que penalizaba las relaciones homosexuales mantenidas de mutuo acuerdo. También sufrían violencia, explotación y abusos sexuales y de otra índole a manos de la policía.

Las personas transgénero podían ser detenidas y enjuiciadas en aplicación de leyes que penalizaban la "conducta inmoral" y los actos considerados ofensivos para la moral pública. Las autoridades sometían a los hombres acusados de relaciones homosexuales a exámenes anales forzados, lo que violaba la prohibición de la tortura.

En marzo, el Tribunal de Apelación de Susa confirmó la sentencia condenatoria dictada contra seis hombres por cargos de sodomía en aplicación del artículo 230, aunque restó de la pena de 3 años de prisión el tiempo que ya habían cumplido y revocó la orden de 5 años de destierro de Kairuán. Los hombres habían sido detenidos y condenados en diciembre de 2015 por el Tribunal de Primera Instancia de Kairuán.

En abril, ocho hombres que habían sido detenidos en marzo y acusados en aplicación del artículo 230 fueron absueltos por un tribunal de Túnez capital por falta de pruebas, al no haber sido sometidos a exámenes anales forzados.

Quienes se dedicaban al activismo en favor de los derechos LGBTI también sufrían hostigamiento y abusos.

En enero, el Tribunal de Primera Instancia de Túnez capital impuso 30 días de suspensión al grupo de derechos LGBTI Shams en respuesta a la acusación del gobierno de que había infringido la ley de asociaciones al declarar que su objetivo era “defender a las personas homosexuales”. Shams ganó en febrero el recurso contra esta resolución judicial. En abril, el ataque verbal contra las personas LGBTI realizado por un conocido actor tunecino en televisión desencadenó un estallido de homofobia en el que restaurantes, cibercafés, tiendas de alimentación y taxis exhibieron carteles de prohibición del acceso a los miembros de este colectivo.

En mayo, el Comité contra la Tortura de la ONU criticó la penalización de las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo, instó a las autoridades a que revocasen el artículo 230 del Código Penal y condenó los exámenes anales forzados.

TURQUÍA

Las autoridades prohibieron en Estambul el desfile anual del Orgullo por segundo año consecutivo, aduciendo motivos falsos.

UCRANIA

El 19 de marzo, un tribunal de Lviv, en el oeste de Ucrania, prohibió que se celebrase el Festival de la Igualdad LGBTI en la calle por motivos de seguridad pública. La organización del evento decidió trasladarlo a un recinto cerrado, pero el 20 de marzo un grupo de activistas de derechas con el rostro cubierto atacó el lugar donde iba a celebrarse. Aunque no se tuvo noticia de que alguna persona hubiera resultado herida, la organización se vio obligada a cancelar el Festival. El 12 de junio se celebró en el centro de Kiev una marcha del Orgullo LGBTI, con el respaldo de las autoridades municipales y bajo un fuerte dispositivo policial. Contó con la participación de unas 2.000 personas, lo que la convirtió en el mayor evento de su categoría jamás celebrado en Ucrania. La marcha del Orgullo LGBTI celebrada el 18 de junio en Kiev, capital de Ucrania, contó con el apoyo de las autoridades y con fuertes medidas de protección de la policía, y transcurrió sin incidentes. Contó con unos 32.000 participantes.

UGANDA

Continuaron las violaciones de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI). El 4 de agosto, la policía irrumpió en un concurso de belleza de personas LGBTI en Kampala, en el marco del Orgullo de Uganda. Detuvo a 16 personas —la mayoría activistas ugandeses de los derechos de las personas LGBTI— que quedaron en libertad al cabo de aproximadamente una hora. Un hombre resultó gravemente herido tras saltar desde una ventana de un sexto piso por temor a sufrir abusos de la policía. El 24 de septiembre, la policía impidió que más de 100 personas se unieran a una marcha del Orgullo en una playa de Entebbe. La policía les ordenó que regresaran a los minibuses y abandonaran la zona. Los participantes intentaron ir a otra playa, pero la policía también les impidió celebrar allí la marcha.

El HRAPF y la Coalición de la Sociedad Civil sobre Derechos Humanos y Derecho Constitucional (CSCHRCL), que agrupaba a 50 organizaciones, presentó una petición en la Corte de Justicia del África Oriental, aduciendo que la Ley contra la Homosexualidad de Uganda era contraria al Estado de derecho y a los principios de buen gobierno del Tratado de la Comunidad del África Oriental. El 27 de septiembre, la Corte declinó examinar la petición por entender que la Ley contra la Homosexualidad había sido declarada nula y sin efecto por el Tribunal Constitucional de Uganda en agosto de 2014.

URUGUAY

En julio, Uruguay albergó la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de las personas LGBTI. Uruguay presidió el grupo de debate temático que pidió incluir a las personas LGBTI en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Por primera vez, Uruguay elaboró un censo de personas transgénero, para entender mejor sus circunstancias. A pesar de los esfuerzos y las políticas para mejorar la situación, la discriminación múltiple que sufrían estas personas continuaba siendo un problema. Se crearon con éxito centros de salud libres de homofobia; no obstante, la falta de una atención de salud integral para las personas LGBTI seguía siendo un problema

VENEZUELA

En noviembre fue excarcelado Rosmit Mantilla, preso de conciencia y activista que defendía los derechos de lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI). Llevaba encarcelado desde 2014. En mayo, la Asamblea Nacional aprobó declarar el 17 de mayo “Día contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia”.

En agosto, el Ministerio del Interior y de Justicia y el Ministerio Público acordaron que las personas transgénero podrían expresar libremente su identidad de género en la fotografía de sus documentos de identificación. Con todo, no hubo avances en la legislación para garantizar la igualdad de derechos, como ofrecer la posibilidad de que una persona cambiara el nombre, el género y otros datos en los documentos oficiales a fin de que se ajustaran a la identidad de género, o tipificar como delito los crímenes de odio basados en la orientación sexual y la identidad o expresión de género.

El 31 de enero de 2017, después de presentar una denuncia en una comisaría, el abogado transgénero Samantha Seijas y su hija Aleska Seijas fueron golpeados en la cabeza y en el rostro por parte de funcionarios policiales adscritos a la Policía de Aragua quienes proferían frases despectivas como “¿no te la tiras de macho?”, aduciendo a su identidad de género. Al día siguiente de los sucesos, Samantha Seijas se dirigió al Ministerio Público para denunciar estos hechos.

///FIN